
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 110014003047-2019-00456-00

Bogotá D.C., 5 de MARZO de 2020.

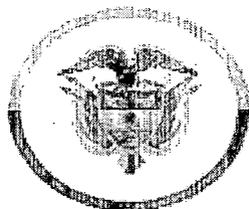
En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en Sentencia de 25 de FEBRERO de 2020, procede la Secretaria a liquidar las costas del proceso a que fue condenada la parte ejecutada, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.130.000.oo (fl. 46 C1)
TOTAL	\$4.130.000.oo

SON: Cuatro Millones Ciento treinta Mil Pesos.

Sírvase proveer.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

17 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00456-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, alléguese la **constancia** del envío de la comunicación por medio de la cual se informa la renuncia al poder conferido a la entidad ejecutante.

2º Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría – fl. 47 se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

N.S

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 091 Hoy 18 JUN. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS